

ACCESO A ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Las modalidades de acceso a estas enseñanzas son las siguientes:

<u>PROCEDENCIA DEL ALUMNADO</u>	<u>OPCIONES DE PREINSCRIPCIÓN:</u>
Alumnado de nuevo ingreso, que no haya estudiado nunca en una Escuela Oficial de Idiomas, sin conocimientos de la lengua extranjera solicitada.	Puede solicitar plaza en el primer curso de estas enseñanzas, según el baremo de admisión de la Orden 20 de Abril de 2012.
Alumnado de nuevo ingreso con conocimientos de la lengua extranjera solicitada.	Puede solicitar plaza en el centro y realizar la prueba inicial de clasificación si es admitido, según el baremo de admisión de la Orden 20 de Abril de 2012.
Alumnado que ya ha cursado enseñanzas en ésta, en otra EOI o en el IEDA y desea retomar los estudios. Tiene que informar en secretaría para tramitar traslado de expediente.	Puede solicitar plaza en el curso correspondiente, según el baremo de admisión de la Orden 20 de Abril de 2012.
Alumnado procedente del régimen de enseñanza libre y que desea continuar los estudios en el régimen de enseñanza oficial.	Puede solicitar plaza en el curso correspondiente, según el baremo de admisión de la Orden 20 de Abril de 2012.
Alumnado que procede del Programa That´s English y que desee continuar sus estudios.	Puede solicitar plaza en el curso correspondiente, según el baremo de admisión de la Orden 20 de Abril de 2012.
Alumnado que ha cursado el mismo idioma solicitado en el Bachillerato.	Puede solicitar plaza en nivel intermedio, según el baremo de admisión de la Orden 20 de Abril de 2012.
Alumnado de la modalidad presencial que desea pasarse a la modalidad semipresencial o viceversa.	Puede solicitar plaza en el curso correspondiente, según el baremo de admisión de la Orden 20 de Abril de 2012.
Alumnado con certificados de competencia de idiomas expedidos por otros Organismos o Instituciones extranjeras.	Puede solicitar plaza en el curso correspondiente, según el baremo de admisión de la Orden 20 de Abril de 2012 y el reconocimiento de certificados de la Orden 31 de Enero de 2011.
Alumnado matriculado que solicita un segundo idioma.	Puede solicitar plaza, pero no se resolverá hasta que no se asignen las plazas de un primer idioma, según el baremo de admisión de la Orden 20 de Abril de 2012.

Una vez elegida cualquier opción en la preinscripción, no podrá cambiar nada en la matrícula.